

Lanús, 12 de mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0141.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000082/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavalleja N° 2523 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. IPSALE, José Jorge solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, el cual con sus raíces ha levantado levemente la vereda. Por lo expuesto, se recomienda poda de balanceo, para posterior raleo de raíces por parte del solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Lavalleja N° 2523 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por